

## INFORME CCOO

### MESA SECTORIAL ORDINARIA PDNU 07/03/2023

#### ORDEN DEL DÍA:

1. Aprobación, si procede, de las actas de las siguientes sesiones: 26 de octubre, 11 de noviembre y 15 de noviembre de 2022, y de 12 y 25 de enero de 2023.
2. Borrador de la Orden por la que se regula la impartición y el procedimiento de solicitud de implantación, cambio de modalidad o abandono del área de Segunda Lengua Extranjera en los centros de Educación Infantil y Primaria sostenidos con fondos públicos.
3. Borrador del Pacto entre la Consejería y las OOSS con representación en la mesa sectorial sobre la ordenación de las bolsas de trabajo de los aspirantes a interinidades en la función pública no universitaria.
4. Ruegos y preguntas

*Asistentes: Representantes de la Consejería de Educación y de las Organizaciones Sindicales.*

*Por CCOO: Ana Delgado Chacón y Ana Belén Sanroma.*

#### **1.- Aprobación, si procede, de las actas de las siguientes sesiones: 26 de octubre, 11 de noviembre y 15 de noviembre de 2022, y de 12 y 25 de enero de 2023.**

Se aprueban las actas por unanimidad.

#### **2.- Borrador de la Orden por la que se regula la impartición y el procedimiento de solicitud de implantación, cambio de modalidad o abandono del área de Segunda Lengua Extranjera en los centros de Educación Infantil y Primaria sostenidos con fondos públicos.**

*La modificación de la Orden viene fundamentada porque cambia la normativa que la fundamenta, currículo y evaluación.*

*Cambios:*

1. *Amplían las modalidades de 2 a 4.*
2. *Regulan con más detalles los requisitos para la implantación, cambio de modalidad y abandono.*

3. *Cambian los plazos, se adelanta para poder hacerlas coincidir con la elaboración de plantillas orgánicas de los centros.*

→ Desde **CCOO** entendemos que para implantar el área de Segunda Lengua Extranjera, no debe ser requisito tener profesorado definitivo en el centro que esté habilitado para impartir la segunda lengua, ni tampoco que se tenga que modificar la plantilla de los centros. Consideramos que los centros deberían ser dotados de un cupo extra para este fin, así se evitaría en caso de abandono, volver a reorganizar y reestructurar plantillas.

*A esta propuesta nos responden que un proyecto nunca puede ir aparejado al cupo extraordinario.*

→ Preguntamos por qué son distintos los criterios para la aprobación en el Claustro de un cambio en la modalidad con respecto a la implantación o el abandono.

### **3.- Borrador del Pacto entre la Consejería y las OOSS con representación en la mesa sectorial sobre la ordenación de las bolsas de trabajo de los aspirantes a interinidades en la función pública no universitaria.**

*El Director General de Recursos Humanos destaca 4 ideas principales de este pacto.*

*Partimos de un buen pacto y con este borrador entienden que lo mejoran.*

*Recogen la petición de las 5 OOSS sobre la no caducidad de notas desde el 2010*

*Soluciona el problema del PTFP que no tienen la titulación, pero presentan un cambio de última hora en la que estas personas se quedarán en una bolsa a extinguir ordenados con el mismo baremo pero irán por detrás de una bolsa ordinaria. Por motivos de seguridad jurídica no pueden hacerlo de otra forma.*

*Necesidad de adaptar a la nueva situación del periodo transitorio*

*Cambio en la baremación. Esto viene motivado porque en determinadas especialidades del cuerpo de maestros gente con buena nota no tendrá posibilidades de trabajar. Nos recuerdan que hay sentencias que indican que la experiencia hay que valorarla pero no puede cerrar totalmente la puerta a los nuevos.*

*Nos dice que hay urgencia para llegar a un acuerdo, por el acercamiento de las elecciones regionales que limita la posibilidad de firmar una fecha determinada.*

*Nos dice que nos enviarán una nueva redacción y que les enviemos las propuestas.*

→ Desde **CCOO** entendemos que es **urgente y prioritario negociar un nuevo pacto de ordenación de bolsas de trabajo de los aspirantes a interinidades**, sin embargo esto no puede llevarnos a negociarlo con prisas, por lo que esperemos que esta no sea la única mesa de negociación y por supuesto que no sea el borrador definitivo.

→ Para **CCOO** cualquier nuevo sistema de ordenación debe pasar por **eliminar en todo lo posible la inseguridad e inestabilidad** que puede generar la aplicación de un nuevo sistema

de ordenación de listas. Por lo tanto, defendemos que debe **haber un equilibrio entre el anterior y el nuevo** sin perjuicio de modificar aspectos concretos que han resultado problemáticos o injustos en su aplicación.

→ Con respecto al borrador inicial que nos presenta la Consejería, **CCOO rechaza y pide de inmediato la eliminación de dos aspectos:**

**1º.** La mención expresa en el preámbulo del sindicato denunciante del pacto y la mención en dos ocasiones en el apartado 8.1.4 del siguiente texto: “en virtud del apartado 9 del Acuerdo sobre mejora del sistema educativo y las condiciones laborales del personal funcionario docente no universitario de CLM, suscrito por los representantes de la Administración de la Junta de Comunidades de CLM y las organizaciones sindicales ANPE Y UGT, concretamente referido al consenso de este nuevo acuerdo de ordenación y gestión de listas de aspirantes a interinidades que favorezcan la estabilidad de este profesorado”.

**2º.** El incremento en el baremo de la nota obtenida en la fase de oposición de hasta **6 puntos y en la puntuación extra**. Una de las reivindicaciones de **CCOO** ha sido siempre la de **eliminar la puntuación extra para tener un equilibrio real entre la puntuación de la experiencia y la nota de oposición**. La redacción planteada en el borrador, desequilibra completamente ambas puntuaciones. Estamos abiertos a estudiar otras opciones cuyo resultado sea compensar ambas, como, por ejemplo, mantener los porcentajes como en 2017, eliminando la puntuación extra. O mantener los porcentajes como en 2017 sin la eliminación de la puntuación extra, pero otorgando también una puntuación extra por experiencia, bien por años trabajados o bien por prestar servicios en CLM. Es importante que el personal interino de nuestra comunidad se sienta valorado sin que se le cierren las puertas a los y las nuevas opositoras

→ Además de estos dos puntos, desde **CCOO** realizamos las siguientes propuestas sobre el borrador del acuerdo:

→ Se debe revisar la redacción del mismo para introducir un **lenguaje inclusivo**.

→ **Punto 6. Formación de las bolsas de trabajo.** Habría que mencionar el cuerpo de especialistas en sectores singulares. Preguntamos qué pasa con las listas de las especialidades del cuerpo a extinguir de PTFP y que no hay proceso selectivo.

→ **Punto 8. Actualización de bolsas.**

Pedimos que se **cambie la redacción del punto 8.1.1 y 8.1.2** por la que aparece en la Orden 32/2018.

Se debe **retirar del redactado del punto 8.1.3** el final del segundo párrafo “en todo caso deberán cumplir con el requisito específico de titulación” esto **contradice el apartado 5 a)** del mismo pacto sobre exención de la titulación específica.

En el **punto 8.1.4**, pedimos que se quede **claro en el redactado** que esa ordenación es para **bolsas ordinarias**: “todos los aspirantes a interinidades que integren la bolsa de trabajo **ordinaria** de cada especialidad...”.

Estando de acuerdo con la no caducidad de notas como pedía **CCOO** en la negociación del pacto anterior, **no podemos estar de acuerdo con la redacción dada**, debiendo desaparecer la vinculación al acuerdo de mejoras. Pedimos que se **puedan aportar notas con anterioridad al 2010 sobre todo en el cuerpo de maestros**, puesto que este colectivo se ha quedado fuera del proceso de estabilización y mientras algunas especialidades de secundaria podrán aportar notas de dos sistemas transitorios, el cuerpo de maestros no podrá “beneficiarse” de ninguna.

Como ya hemos planteado al principio **tampoco estamos de acuerdo con el aumento de la puntuación de la nota de oposición y la puntuación extra**. Pedimos que se reconsidere esta postura en los términos señalados al principio.

Pedimos que se **especifique en los criterios de desempate** que la mejor nota obtenida en la fase de oposición será **sin bonificaciones de puntuación extra**.

**Estamos también de acuerdo** en que se incluya la **posibilidad de no presentarse al proceso selectivo** a aquellas personas integrantes en las bolsas de trabajo de 2022/2023 que por la normativa vigente **no pueden participar en los procesos selectivos de ingreso**, aunque hubiésemos preferido que no hubiese límite temporal. **Preguntamos** a este respecto que durante los 4 cursos que dure la moratoria, y haya proceso selectivo, si serán baremados o permanecerán con la puntuación con la que están actualmente en listas.

**Preguntamos** también qué ha pasado **con la propuesta que hizo la Consejería** en mesa del 25 de enero de **considerar que las personas mayores de 55 años quedan exentas de presentarse a las oposiciones**.

En el **apartado 8.2.3**, pedimos la **posibilidad de acreditar en el proceso de renovación el certificado de discapacidad** si este no se poseía cuando se presentó a la oposición.

→ En el **punto 12**, pedimos que se recoja como mínimo lo que viene regulado en la orden, sin perjuicio de poder negociar en una orden posterior más medidas al respecto.

→ Pedimos que se **intente compensar los puntos de experiencia que los docentes interinos de CLM han perdido a causa de los recortes en comparación con otras CCAA**. Revisar a la baja el número de meses que se entienden como año de experiencia docente. Además de pedir la contratación del personal interino con nombramientos de 165 días en un curso escolar.

→ **Echamos en falta más especificidad en el pacto de interinos sobre otros aspectos** como por ejemplo: un **sistema de adjudicación de vacantes y sustituciones** que se asemeje a los llamamientos telemáticos y dotarlo de transparencia; **reconsideración de los tercios de jornada**, pedimos que se considere las medias jornadas como mínimas a ofertar como ya sucede en otras CCAA; definir cuáles son las **especialidades afines**; **actualización de las titulaciones** para desempeñar puestos en régimen de interinidad; posibilidad de permanecer en listas si has sido llamado por una especialidad de la que hay proceso selectivo pero ya ha finalizado el plazo de presentación de solicitudes y no has formalizado solicitud por esa especialidad; la extensión de determinadas licencias para este colectivo

Para **CCOO** un **sistema de adjudicación diferente al que tenemos paliaría mucho las deficiencias encontradas en este actual sistema** unificando todos los sistemas de adjudicación que tenemos (centralizada, llamamientos telemáticos, llamada telefónica, servicio de empleo...)

Para esto, proponemos a grandes rasgos, sabiendo que hay que pulir muchos aspectos, que las adjudicaciones de vacantes y posteriores adjudicaciones de sustituciones se realicen como los llamamientos públicos telemáticos. Se deberá publicar las plazas a cubrir y los y las aspirantes seleccionar las que les interesen señalando un orden de prioridad (parecido a lo que se hace cuando pides para vacantes). Para la adjudicación se deberá tener en cuenta las prioridades marcadas y el orden que tienen en las distintas bolsas. Prioridad de las bolsas: ordinarias, reserva, y extraordinarias. La creación de bolsas extraordinarias es fundamental para que todas aquellas personas que tengan la titulación requerida para desempeñar puestos en régimen de interinidad se puedan incorporar al igual que aquellas personas que no están incluidas en ninguna bolsa y puedan participar del procedimiento de adjudicación de sustituciones de acuerdo con un criterio de ordenación de bolsas. Las bolsas extraordinarias se deberán renovar anualmente igual que las ordinarias y de reserva, para tener un listado real de la gente que realmente está interesada en seguir en esas bolsas. La adjudicación ya no será telefónica, sino centralizada publicando un listado como se hacen los viernes y será de aceptación obligatoria, puesto que se solicita la plaza expresamente. La publicación de las plazas disponibles se hará con regularidad un día a la semana, y el plazo deberá ser un poco más amplio de lo que hay ahora, si se puede.

*Después de las intervenciones de las OOSS la Administración propone dejar el baremo igual que en 2017, pero dar un trato de favor a las personas que tienen como nota de oposición más de un 8, en la adjudicación de sustituciones igual que algunos de los colectivos, como mayores de 55 y personal con discapacidad.*

#### **4. Ruegos y preguntas.**

→ Desde **CCOO** pedimos a la Administración que **reconsidere su postura sobre la Unidad Didáctica del próximo proceso selectivo**. Vemos seriamente inviable que el proceso esté terminado en el mes de julio ahora que empezamos a conocer el número de opositores y opositoras por tribunal. A no ser que empiecen los llamamientos para la segunda prueba 48 horas después de haber realizado el primer examen, o bien aplicar jornadas maratónicas para los miembros de los tribunales, cosa que consideramos inaceptable. Preguntamos cuándo se va a empezar a exponer.

*Empezarán a llamar cuanto antes para poder cumplir plazos, pero depende de cada tribunal y el número de opositores. La idea es convocar un día a un número de opositores/as en la que a primera hora preparen toda la unidad conjuntamente, entregarlo al tribunal y posteriormente irán llamando uno a uno para la defender la exposición.*

*Fecha probable de oposición, pero no definitiva el 17 de junio.*

→ Pedimos también que se **especifique claramente que se considera material auxiliar** y qué pueden llevar a la segunda prueba los opositores y opositoras. ¿El material auxiliar es sólo para la preparación de la unidad, o se puede llevar actividades preparada para la exposición como se ha hecho hasta ahora? ¿Pueden llevar legislación de apoyo mientras escriben la unidad didáctica frente al tribunal? ¿Se les permitirá llevar ordenador para escribir la UD?

*Lo especificarán con los criterios de actuación, pero podrán llevar material preparado para la exposición.*

→ Volvemos a pedir que nos informen de cuáles de las especialidades que tienen **ejercicio práctico**, cuál será **colectivo y cuál individual**.

→ Con respecto a la **formación de tribunales de oposición**, la Administración ahora mismo no puede cumplir con lo que marca la convocatoria, ser del mismo cuerpo o superior y cumplir el principio de especialidad para la mayoría de los miembros. ¿Cuál va a ser el criterio de la administración para la composición de los tribunales? No nos parece acertado que profesorado de otras especialidades sean miembros de tribunal una especialidad que no es la suya. Pedimos por tanto que resuelvan **lo más rápido posible el proceso de integración al A1**, para que se pueda solventar esta situación.

*No pueden adelantar la integración al cuerpo al A1, y por tanto serán miembros de tribunal personas que no son de esa especialidad para poder cumplir el criterio que deben pertenecer al mismo cuerpo.*